

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

Ecuador, MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE 1989

Año VII — Nº 2164

00000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA EXPRESIONES GALERIA DE ARTE S.A. EXPREART.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía EXPRESIONES GALERIA DE ARTE S.A. EXPREART se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de agosto de 1989, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución Nº 89-2-1-1-005592 el 25 de septiembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el Nº 2657 L.I el 28 de septiembre de 1989.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina EXPRESIONES GALERIA DE ARTE S.A. EXPREART y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a: a) La compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje y promoción de obras de arte, ya sean pinturas, esculturas, antigüedades, etc.; b) La importación y comercialización de pinturas, ya sean acrílicas o al óleo, y toda clase de materiales empleados en la elaboración de obras artísticas; c) La enmarcación de pinturas y cualquier otra gráfica; d) La impresión de obras gráficas; e) La representación de artistas nacionales o internacionales; f) La preparación, educación y formación artística; g) Brindar asesoramiento en instalaciones de exposiciones, así como en la decoración de ambientes donde se vayan a exponer obras de arte; h) La fabricación de molduras; i) La comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios; j) La comercialización y explotación de inmuebles urbanos y rurales; k) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'500.000.00 en el plazo de dos años en cualquiera de las formas previstas en la ley.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente en forma individual.

Guayaquil, 3 de octubre de 1989

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL